

**Resolución de 24 de abril de 2026**, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que participaron en la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico realizada mediante Resolución de 8 de octubre de 2025.

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Por Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que impartan las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA nº 210 del 31-10-2025).

**Segundo.**- Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos, se publicó la Resolución de 9 de enero de 2026 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

**Tercero.** Finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de las mismas, referidas a los méritos alegados por los participantes, esta Dirección General publicó la Resolución de 12 de febrero de 2026 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados.

**Cuarto.** Según la base III del Anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2025, en el concurso se ofertarán las plazas vacantes existentes, las que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2025 y aquellas que resulten del propio concurso, siempre que, en todos los casos, su continuidad esté prevista en la planificación educativa, debiendo publicarse en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

**Quinto.** De conformidad con las bases XVIII y XIX.2 del Anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2025, la Consejería competente en materia de Educación realizará la adjudicación provisional de los destinos, la publicará en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es) y concederá un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a partir de su exposición. Habiendo sido publicada la adjudicación provisional el 23 de febrero de 2026, habiéndose establecido un período de alegaciones y renuncias, y estudiadas las mismas, procede elevar a definitivos los resultados del concurso de traslados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025 y artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.**- La Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente - resuelvo 2.e)- la convocatoria y aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal docente.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

#### RESUELVO

**Primero.**- Aprobar la adjudicación definitiva de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que impartan las enseñanzas escolares del sistema educativo, que participaron en la convocatoria realizada mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Segundo.-** Aprobar la resolución de las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional del concurso, que se inserta como Anexo II a la presente Resolución.

**Tercero.-** Aprobar la relación de participantes que han desistido de su participación en el concurso, que se inserta como Anexo III a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la reseña de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de manera íntegra en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EN OVIEDO, A 24 DE ABRIL DE 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025 (BOPA DE 29/05/2025)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
POR AUSENCIA, RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025 (BOPA DE 29/05/2025)  
LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED 0 A 3

PAULA FERNÁNDEZ LEÓN